



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (PASSOMA) 2025

Versión	Fecha	Control de Cambios
8	04/08/2025	<ul style="list-style-type: none">Se actualizó miembros del Comité SST y el número telefónico del Especialista SSOMA.Se actualizó punto de objetivos y metas para el 2025Se incluyó el Plan de Vigilancia Médica en Salud Ocupacional como documento a ser aprobado por el Comité SST.Se actualizaron los temas previstos en las capacitaciones, incluyendo los planes de respuesta a emergencia y contingencia de los proyectos específicos.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Darwin Marín Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Revisado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos
Aprobado: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Raquel Mendoza, Presidente del Comité SST Darwin Marín, Secretario del Comité SST Amaru Aragón, Miembro del Comité SST Ivan Reina, Miembro del Comité SST

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

ÍNDICE

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	INTRODUCCIÓN.....	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	4
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD.....	4
6.	OBJETIVO Y METAS.....	7
7.	MARCO NORMATIVO.....	7
8.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
9.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	8
10.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	12
11.	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.....	13
12.	ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO.....	14
13.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, AUDITORIAS Y CONTROLES.....	14
14.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS.....	15
15.	SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE, VIGILANCIA MEDICA Y MEDIO AMBIENTE.....	16
16.	GESTIÓN DEL CAMBIO.....	19
17.	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.....	19
18.	SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO.....	21
19.	PERMISOS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR).....	22
20.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA.....	23
21.	PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA MEDICA Y EDUCACION SANITARIA.....	23
22.	NOTIFICACION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES	24
23.	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	24
24.	GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	25
25.	PRESUPUESTO.....	25
26.	PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	26
27.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. 26	
28.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	27
29.	ANEXOS:.....	27



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

1. DATOS GENERALES

- Razón Social: ACTIVOS MINEROS SAC.
- RUC: 20103030791
- Dirección fiscal: Calle Domingo Elías 148, Miraflores, Lima
- Rubro o Actividad: Remediación de pasivos ambientales mineros,
Supervisión de obligaciones contractuales derivados de procesos de promoción de la inversión privada, así como apoyo a la promoción de la inversión privada.

➤ Representante Legal: Gerente General

Nombres y Apellidos	Teléfonos	Correo
Antonio Montenegro Criado	204-9000	Antonio.Montenegro@amsac.pe

➤ Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Nombres y Apellidos	Teléfonos	Correo
Darwin Marín	940236521	Darwin.Marín@amsac.pe

➤ Número aproximado de trabajadores: 77.

2. INTRODUCCIÓN

Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que tiene como objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, PROINVERSIÓN y FONAFE.

AMSAC, como parte de su política empresarial, ha asumido el compromiso de garantizar la protección de la integridad física, remediación al medio ambiente y salud de nuestros colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables. Para cumplir con este compromiso, la empresa ha implementado sistemas integrados de gestión, como la ISO 45001 e ISO 14001, que conforman un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que permitirá que las actividades preventivas y correctivas se efectúen en forma sistemática y permanente.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

3. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente son obligatorios y se aplican a todas las actividades de AMSAC, tanto operativas como administrativas, desarrolladas en la sede principal en la ciudad de Lima y las bases operativas en las locaciones de La Oroya, Cerro de Pasco, Pallasca, Hualgayoc, Huarochirí y Puno; incluyendo la prestación de bienes, servicios y obras, según corresponda. Por ende, el alcance es integral en nuestra empresa, involucrando de este modo a colaboradores y socios estratégicos (terceros prestadores de servicios, contratistas, clientes, proveedores y visitantes), que se encuentran en la sede principal, bases operativas y proyectos descentralizados.

4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Para establecer la línea base de la organización, se adoptó como punto de referencia la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales de los Registros Obligatorios del SGSST", así como la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento; y modificatorias respectivas. Adicionalmente, para una elaboración más exhaustiva de la línea base, se integraron las directrices de las normas internacionales ISO 45001 e ISO 14001.

En ese sentido, los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa se verifican para asegurar su implementación y cumplimiento, así como identificar posibles oportunidades de mejora para su inmediata atención.

Estos documentos de gestión sirven de base para la mejora continua de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo, y la medición de la eficacia de las medidas propuestas.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Directorio de AMSAC establece la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, contenida en la presente Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Calidad, Integridad y Anticorrupción, con el objetivo de definir el compromiso de la Alta Dirección con la prevención de los incidentes y enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente, la calidad de servicio y de los proyectos, la satisfacción de los clientes y partes interesadas, la prohibición y prevención de la comisión de delitos de fraude y corrupción y el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos aplicables; así como establecer los lineamientos para la prevención y tratamiento de los conflictos de intereses que pudieran afectar la idoneidad y transparencia de sus decisiones y actuaciones.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD, INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), que tiene como objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, PROINVERSIÓN y FONAFE.

La Alta Dirección de AMSAC asume el liderazgo con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Pasivos Mineros, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información, promoviendo una cultura organizacional orientada a la calidad de servicio, el uso compartido de conocimientos, el enfoque a procesos, el trabajo en equipo, el pensamiento y realización de acciones basadas en riesgos y oportunidades, la conducta transparente, íntegra y responsable, y la mejora continua; para ello, asume los siguientes compromisos:

- a. Garantizar la protección de la integridad física y salud de nuestros colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la identificación y eliminación de peligros, la evaluación y reducción de riesgos en nuestros procesos, y previniendo lesiones, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Proteger el medioambiente, mediante la supervisión de las obligaciones ambientales en todos nuestros proyectos, la prevención de cualquier incidente o contaminación, el uso responsable de recursos y la medición y control de emisión de gases de efecto invernadero en todas las actividades que realizamos.
- c. Gestionar nuestros proyectos con calidad, eficacia y eficiencia, asegurando la adecuada gestión de pasivos ambientales mineros y de obligaciones contractuales derivadas de procesos de promoción de inversión privada.
- d. Satisfacer las necesidades y evaluar las expectativas de nuestros clientes y partes interesadas con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información.
- e. Identificar, clasificar y proteger los activos de información de AMSAC según su criticidad, basada en niveles requeridos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dichos activos de información, especialmente de aquellos relacionados con el proceso de Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera, sus proyectos y los contratistas involucrados.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

- f. Identificar vulnerabilidades, amenazas y escenarios de riesgo que afecten a los activos de información de AMSAC, incluyendo aquellos escenarios relacionados con nuevas tecnologías, ciber amenazas y cambios regulatorios, para lograr determinar el nivel de exposición a los riesgos de seguridad de la información existentes o emergentes en términos de probabilidad e impacto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y establecer controles o adaptar los existentes para mitigarlos.
- g. Impulsar la implementación de medidas para detectar, reportar, analizar y remediar incidentes, especialmente aquellos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, incluyendo la obligación de aprender de los incidentes acontecidos y las medidas adoptadas para el cierre de los incidentes.
- h. Garantizar la disponibilidad de los servicios, sistemas e infraestructuras tecnológicas críticas mediante el plan de contingencia y continuidad informático, así como realizar pruebas periódicas para verificar la eficacia de dichos planes.
- i. Generar una cultura de integridad y ética, de seguridad, salud, cuidado del medio ambiente y la calidad de servicio, en nuestros colaboradores, mediante la ejecución de programas de inducción, capacitación, entrenamiento, sensibilización, desarrollo de competencias, círculos de calidad o de mejora, y medición de la cultura organizacional.
- j. Promover y garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participan activamente en los elementos del sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y en los espacios de articulación para el fortalecimiento y mejora de los servicios de AMSAC.
- k. Prohibir terminantemente cualquier acto de corrupción, fraude y otros delitos, mediante: i) el establecimiento y aplicación de controles que minimicen dichos riesgos; la designación de un oficial de cumplimiento, integridad y prevención responsable de velar por la aplicación de los controles, con autonomía y autoridad para realizar sus funciones; y la implementación y difusión de mecanismos que permitan comunicar los posibles casos de corrupción, fraude y otros delitos, y que protejan al que comunica de cualquier tipo de amenaza o represalia.
- l. Comunicar, difundir y poner a disposición de todos los trabajadores y partes interesadas la presente Política y el Código de Ética y Conducta de la empresa.
- m. Evitar establecer o mantener relación contractual, laboral o de otra índole, con contratistas, proveedores, clientes, trabajadores u otros grupos de interés, cuyas personas jurídicas o naturales: hayan incurrido en algún acto de corrupción, fraude u otro delito, o tengan denuncias penales o administrativas presentadas por AMSAC, o tengan prohibiciones, incompatibilidades o causales de conflicto de interés.
- n. Aplicar medidas disciplinarias y sancionadoras a quienes participen en algún acto de corrupción, fraude u otros delitos, así como en situaciones de conflictos de interés o de incumplimiento de lo declarado en la presente Política. Para los grupos de interés (proveedores, contratistas o clientes), el incumplimiento puede ocasionar la suspensión, nulidad o resolución de cualquier contrato y las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

- o. Cumplir con la normativa legal y otros requisitos relacionados con la Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información aplicables.
- p. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro sistema integrado de gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad, Anticorrupción y de Seguridad de la Información.

Es responsabilidad de todos los trabajadores y partes interesadas que participen en las actividades de AMSAC cumplir y hacer cumplir esta política.

6. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	N°	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2025
OO7 Desarrollar un marco sólido que garantice la prevención e integridad ante los desafíos internos y externos	OSST1 Prevenir incidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales en el ambiente de trabajo	IO13	Índice de Accidentabilidad (IA) de AMSAC	Índice	0.00
		ISST1	Índice de Accidentabilidad de contratista	Índice	0.00
		ISST2	Cumplimiento del Programa de Inspecciones SST en AMSAC y contratistas	%	100.00
		ISST3	Reporte de actos y condiciones de AMSAC y contratistas	Número	325
		ISST4	Cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional	Número	100.00
	OSST2 Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales SSOMA aplicables	ISST5	Cumplimiento de requisitos legales aplicables	%	100.00
	OSST3 Fortalecer la cultura de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y garantizar la participación de los trabajadores	ISST6	Cumplimiento del Programa de capacitación y sensibilización de ISO 14001 e ISO 45001	%	100.0
ISST7		Cumplimiento de Acuerdos del Comité SST	%	100.0	
OA1 Prevenir accidentes ambientales graves		IA1	Índice de accidentes ambientales graves de AMSAC y contratistas	%	0.00
		IA2	Cumplimiento del Programa de Inspecciones ambientales de AMSAC y contratistas	%	85.00
OA2 Optimizar el consumo de recursos		IA3	Implementación de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero	Número	6.00
		IA4	Cumplimiento del Índice de consumo de papel, energía eléctrica y agua por persona	%	100.00



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

7. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente.
- D.S. N° 012-2014-TR Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 y sus modificatorias.
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. Ley N°28256 y su Reglamento, D.S. N°021-2008-MTC
- Resolución Directoral N° 00751-2023-MIANM/VMGA/DGGRS, que establece nuevos formatos para el manifiesto de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N.° 022-2024-MINSA Aprobar la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 480-2008 MINSA Listado de enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Norma internacional ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
- Norma internacional ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental - Requisitos con orientación para su uso.

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMSAC cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el que es un órgano paritario (**4** miembros) constituido por representantes del empleador (**2**) y de los trabajadores (**2**); con sus respectivos suplentes y con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan	Código: E3.2.3.PL1 Versión: 8 Fecha: 04/08/2025
---	--	---

Los representantes de los trabajadores son elegidos por el plazo de 2 años, mediante votación secreta y directa, y son capacitados en sus funciones y responsabilidades.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

9.1 Gerencia General

- Con la asistencia del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, liderar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la empresa.
- Promover y liderar el desarrollo de la cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de la empresa, así como el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

9.2 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua

- Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Velar por el desempeño de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del personal de AMSAC y contratistas, con el fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Motivar de manera eficaz a los Gerentes, Jefes y/o Supervisores de Área a llevar a cabo su rol individual y colectivo en el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Liderar y participar activamente en el Programa anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Revisar los reportes de accidentabilidad y toda documentación relacionada a la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Con la opinión del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, suspender las operaciones que presenten riesgos no aceptables a la seguridad, salud e integridad de los trabajadores y al medio ambiente o que no cuenten con las autorizaciones respectivas.

9.3 Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Diseñar, ejecutar y verificar el cumplimiento idóneo del Plan y Programa de Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, donde incluya los elementos básicos, como inspecciones planeadas, capacitaciones, inducciones SSOMA, auditorías, etc.; en base al análisis del IPERC y marco legal que deba cumplirse.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

- Difundir todos los lineamientos del Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a los colaboradores de la empresa, mediante capacitaciones, publicaciones u otros medios idóneos.
- Efectuar la inducción y reinducción a los colaboradores y terceros que se requiera, en temas de SSOMA, registrando los actuados.
- Realizar el control y monitoreo del cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Participar en la investigación y análisis de los accidentes e incidentes potenciales que ocurran en las instalaciones de AMSAC y asesorar a los responsables de los proyectos en su realización.
- Dar soporte y asesoría a las Gerencias y Jefaturas en temas de SSOMA que permitan el desarrollo, control y cumplimiento de los estándares de SSOMA.
- Programar y realizar auditorías anuales internas.
- Realizar, actualizar, comunicar y controlar los IPERC, programas de inspecciones, procedimientos de trabajo, normas y estándares de trabajo; y asegurar que las áreas lo difundan y apliquen.
- Formular y mantener actualizada la cláusula SSOMA para las contrataciones que realiza la empresa, asistiendo a las áreas, respecto de sus alcances, cuando se requiera
- Difundir temas de SSOMA mediante capacitaciones y publicaciones.
- Informar mensualmente a las Gerencias sobre el avance de los programas de actividades preventivas, así como el estado de los indicadores de accidentabilidad
- Organizar las Brigadas de Emergencia, orientando la capacitación para su cometido.

9.4 Gerentes, Jefes y Supervisores de Área

- Verificar que los trabajadores cumplan con el Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, normativa legal y con los reglamentos internos.
- Incluir la cláusula de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en los términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación de bienes, servicios y obras.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- En coordinación con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

Ambiente, informar a los trabajadores acerca de los peligros en el área y lugar de trabajo, el cumplimiento de los estándares y procedimientos, el uso adecuado del equipo de protección personal, entre otros.

- Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador lesionado o que esté en peligro.
- Paralizar las labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- En coordinación con el Especialista SSOMA, asignar los recursos necesarios para la supervisión en las labores de alto riesgo de acuerdo al análisis de riesgo que se puedan desarrollar en las diferentes instalaciones de AMSAC
- Fomentar la participación en los trabajadores en el programa anual de capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice AMSAC y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.
- Los gerentes, jefes y/o supervisores que incumplan lo dispuesto en sus funciones, así como las recomendaciones del Comité de SST, de los fiscalizadores / supervisores / inspectores / auditores y/o de los funcionarios, serán sancionados por su jefe inmediato.

9.5 Administradores de Contrato

- Exigir a los socios estratégicos (proveedores, contratistas, etc.) el cumplimiento de los controles de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos en la cláusula SSOMA establecida en los términos de referencia y especificaciones técnicas, en la normativa legal vigente y en la normativa interna del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de AMSAC.

9.6 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias, el Plan de Vigilancia Médica en Salud Ocupacional, el Lineamiento COVID-19 y el Programa Anual de Capacitación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Participar en las reuniones mensuales ordinarias del Comité de SST.
- Registrar las actuaciones del comité en actas y disponer la actualización del libro de



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

actas de todas sus reuniones y el cumplimiento de los acuerdos establecidos a través del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, e informar trimestralmente a la Gerencia General.

- Realizar inspecciones mensuales de seguridad.
- Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- Promover y vigilar el cumplimiento de que los trabajadores nuevos reciban inducción, capacitación y entrenamiento en temas relacionados a SSOMA.

9.7 Trabajadores

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SSOMA además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.
- Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, se realizará un examen toxicológico y/o de alcoholemia. Cabe precisar que estos exámenes se realizan en los proyectos
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Realizar el IPERC y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.
- Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades.
- Los trabajadores que incumplan dichas obligaciones serán sancionados de acuerdo con el reglamento interno de la empresa y los dispositivos legales vigentes.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan	Código: E3.2.3.PL1 Versión: 8 Fecha: 04/08/2025
---	--	---

10. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

10.1 Plan Anual de Capacitación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Las actividades de capacitación serán aquellas de necesidad específica de acuerdo con las actividades realizadas. El calendario de actividades de capacitación vinculadas a Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente se darán a conocer a todas las áreas mediante un correo corporativo y publicación correspondiente las cuales se enviarán con una semana de antelación a la fecha programada para la capacitación. De manera complementaria, la Oficina de Gestión Humana se encargará de agendar estas sesiones de formación en el calendario del personal, asegurando así su adecuada difusión y organización.

Las capacitaciones serán presenciales o virtuales, y dentro de las horas de trabajo.

Se cuenta con un programa de capacitación, donde se precisan los temas de capacitación que cada trabajador deberá llevar de acuerdo con su puesto ocupacional o actividad que desarrolle.

No se asignará un trabajo o tarea (que conlleve algún riesgo de seguridad y/o ambiental), a ningún trabajador que no haya recibido capacitación previa.

10.2 Identificación de Necesidades de Capacitación

En AMSAC se define la matriz de capacitación por puesto de trabajo, donde se identificarán las necesidades de capacitación considerando los riesgos asociados al puesto o área de trabajo; esto servirá de elemento de entrada para la elaboración del Programa Anual de Capacitación SSOMA.

La matriz en mención deberá ser remitida a la Oficina de Gestión Humana, con el fin de consolidar y programar las necesidades identificadas.

En referencia a la Ley N° 29783, art. 35 Inc. b, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", todo trabajador de AMSAC deberá de contar con al menos 4 capacitaciones al año de forma obligatoria en temas de Seguridad y Salud Ocupacional; en ese sentido, se ha definido la distribución de los cursos de la siguiente manera:

En Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Protección solar y rayos UV
- Ergonomía en Oficina
- Estilos de vida Saludable
- Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- Política integrada y compromisos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan	Código: E3.2.3.PL1 Versión: 8 Fecha: 04/08/2025
---	--	---

- Peligros y riesgos en oficina y proyectos
- Uso y manejo de extintores

En Medio Ambiente:

- Aspectos e impactos Ambientales
- Gestión de Residuos Sólidos.

Capacitaciones Específicas:

- Planes de Contingencia y Respuesta ante Emergencias
- Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

AMSAC cuenta con un Procedimiento de Elaboración y Control de Información Documentada, con el propósito de establecer las pautas para elaborar y controlar los documentos y registros del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Los documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC se encuentran identificados y controlados mediante la Lista Maestra de Documentos Internos. Entre estos documentos, se consideran los establecidos en el Art.32° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y sus modificatorias, tales como: la política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; los objetivos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control; el Mapa de Riesgo; el Plan y el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; entre otros.

Asimismo, se ha establecido la revisión y actualización periódica de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de acuerdo con los cambios en la normativa legal y los requerimientos de la operación.

AMSAC se adhiere rigurosamente a los requisitos del Artículo 33° del D.S. 005-2012-TR, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la conservación de registros dentro del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. De acuerdo con esta normativa, la organización mantiene:

- Los registros de enfermedades ocupacionales deben ser conservados por un periodo de veinte (20) años. Cabe destacar que, hasta la fecha, no se han registrado enfermedades ocupacionales.
Estos registros se encuentran en custodia por la Oficina de Gestión Humana.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan	Código: E3.2.3.PL1 Versión: 8 Fecha: 04/08/2025
---	--	---

- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos se conservan por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros relacionados al sistema se mantienen por un periodo de cinco (5) años tras el evento correspondiente.

Estos registros se encuentran en custodia por el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

AMSAC cuenta con las Listas Maestras de Registros, de acuerdo con el Procedimiento de Elaboración y Control de la Información Documentada, las cuales se actualizan periódicamente, a fin de asegurar la administración eficaz de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

12. ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO

AMSAC elaborará, actualizará e implementará los estándares y procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) aplicables para el proyecto y/o instalación con la participación de los trabajadores que realizan dichas labores. Para ello, se utilizarán los formatos para la elaboración de estándares y para la elaboración de los PETS; se pondrán a disposición de los trabajadores y se les brindará instrucción para su uso obligatorio en sus respectivas labores y áreas de trabajo.

AMSAC cuenta con PETS para los trabajos operativos correspondientes para las actividades de los diferentes departamentos de la gerencia de Operaciones como Ingeniería de Proyectos, Gestión de Obras y Post Cierre y Mantenimiento.

Los estándares de trabajo y los procedimientos escritos de trabajo seguro serán explicados a los trabajadores asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificando su cumplimiento en la labor mediante inspecciones.

Para realizar actividades no rutinarias o no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS, se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, AUDITORIAS Y CONTROLES

13.1 INSPECCIONES

Son visitas que cumplen un rol de vigilancia a las diferentes áreas de trabajo, a fin de localizar situaciones de riesgo o procesos peligrosos. Permiten detectar y controlar las condiciones fuera de norma en las diferentes áreas de trabajo.

El Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en coordinación con



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

los jefes, supervisores y/o responsables de área, junto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), llevará a cabo inspecciones tanto programadas como no programadas en las instalaciones y proyectos, otorgando especial atención a las áreas críticas de trabajo. Asimismo, en coordinación con el equipo de salud ocupacional, se efectuarán revisiones detalladas de los puestos de trabajo para garantizar el cumplimiento de las normativas y la seguridad integral.

El resultado de las inspecciones, con los plazos para las correcciones, será anotado en la base de datos de SSOMA con las observaciones y recomendaciones que se dictamine. Consideraciones en el seguimiento de las medidas correctivas.

Las inspecciones a las zonas de trabajo se realizan al menos una vez al año.

Las Inspecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas cada cuatro meses a las instalaciones de la operación.

El Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente realizará mensualmente la evaluación de los reportes de inspecciones, haciendo un análisis y proponiendo acciones de mejora, las cuales se revisarán en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.2 AUDITORÍAS

La Auditoría de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es un proceso sistemático, independiente, objetivo y documentado a fin de evidenciar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la prevención de riesgos laborales y ambientales.

El Especialista de SSOMA en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua gestionará el programa anual de auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y participará activamente en su cumplimiento, considerando lo siguiente:

- Se realizará una Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la normativa legal nacional, por auditores independientes y registrados en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cada 2 años.
- Se realizará una Auditoría Anual del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en base a las normas ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015.
- La Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por auditor registrado, puede realizarse de manera conjunta con la auditoría interna en base a la norma ISO 45001, debiendo emitirse 2 informes individuales.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

Los resultados de las auditorías realizadas serán comunicados al Comité de SST, al Gerente General y a la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, y serán publicados para los trabajadores.

14. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS

La identificación de riesgos es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales presentes en la organización.

AMSAC define la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, así como las medidas de control, en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.

Para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de controles, se considerará la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios y objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar. Asimismo, se considerará la participación de los trabajadores y de los representantes de los trabajadores.

Como resultado de la aplicación del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, se obtiene el registro de la Matriz IPERC, la lista de tareas peligrosas, la lista de enfermedades ocupacionales y el mapa de riesgos. La Matriz IPERC requiere actualizarse al menos una vez al año, o cuando cambien las condiciones de trabajo, o se hayan producido daños a la salud y seguridad de los trabajadores.

Los IPERC serán revisados y actualizados por el responsable de la gerencia o área en coordinación con el especialista SSOMA. En el caso de los proyectos de remediación los IPERC serán revisados y actualizados por los responsables de cada proyecto en coordinación con el Especialista SSOMA.

15. SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE, VIGILANCIA MEDICA Y MEDIO AMBIENTE

AMSAC, mediante la contratación del servicio de médico ocupacional, realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

Según el Programa de Salud Ocupacional se realizarán campañas, recomendaciones, actividades y procedimientos, prácticas seguras y saludables a todo nivel de la operación.

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará mediante exámenes de salud, pre ocupacional, periódico, por cambio de función y de retiro, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor.

Se llevará el registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, evaluación estadística de los resultados y planes de acción.

El servicio del médico ocupacional brindará el asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud de los trabajadores, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional. Además, participará en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en lo que respecta a temas de salud ocupacional, interviniendo cuando sea necesario. También se llevarán a cabo actividades de promoción de la salud en general, enfocadas en fomentar el bienestar de los trabajadores.

El responsable de la administración del servicio de Salud Ocupacional es la Oficina de Gestión Humana, quien hará el seguimiento en coordinación con el Especialista SSOMA.

15.1 Higiene Ocupacional

La Higiene ocupacional identifica, reconoce, evalúa y controla los factores de riesgo ocupacionales que pueden afectar la salud de los trabajadores, con el fin de evitar enfermedades profesionales. En ese contexto, el Especialista de Servicios Generales y Patrimonio del Departamento de Administración y Logística coordinará con los contratistas encargados de la limpieza y mantenimiento para garantizar:

- Todas las áreas estarán limpias y libres de obstáculos.
- Los servicios higiénicos en todo momento estarán en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal mantenerlo.
- Los vestuarios que serán unipersonales se conservarán en todo momento limpio y ordenado.
- Se desarrollará un cronograma para la ejecución de los monitoreos de los factores de riesgo por puestos de trabajo, en coordinación con las áreas involucradas.

Los monitoreos de riesgos ocupacionales se desarrollarán de forma anual y son los



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

siguientes:

- Agentes Físicos
- Agentes Químicos
- Agentes Biológicos
- Agentes Ergonómicos
- Agentes Psicosociales

El control de riesgos relacionados a la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos se realizará en base a su evaluación o a los límites de exposición ocupacional, cuando éstos apliquen.

Se incorporarán prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.

El Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es responsable en gestionar la ejecución del servicio del monitoreo ocupacional

A continuación, los principales agentes identificados, así como sus controles:

15.2 Salud Ocupacional

El servicio del médico ocupacional tiene la responsabilidad de entregar al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente el Programa Anual de Salud Ocupacional. Este documento está enfocado en promover el bienestar físico, mental y social de los empleados y trabajadores en sus sitios de trabajo. Para su implementación, el Programa debe recibir la aprobación del Comité de SST.

La Gestión de Salud Ocupacional estará a cargo del responsable de brindar el Servicio Médico para AMSAC en nuestras instalaciones, quien será el nexo entre la sede central y proyectos para todo lo referido a la ejecución de los planes de salud ocupacional respectivos.

El servicio de médico ocupacional estará a cargo de:

- La Vigilancia de la salud de los trabajadores mediante los exámenes médicos pre ocupacional, periódico, por cambio de función y de retiro.
- El registro de enfermedades ocupacionales, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, evaluación estadística de los resultados y planes de acción.
- El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.

El Programa Anual de Salud Ocupacional abarcará, entre otros, lo siguiente:

- Diseño y ejecución del Protocolo de Exámenes Médicos, Procedimientos y Programas Preventivos, para la prevención, detección y control para enfermedades



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

ocupacionales.

- Programación de la ejecución y entrega de los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Actualización de los registros y matrices de salud ocupacional (ej. enfermedades ocupacionales).
- Elaboración de los informes anuales de salud ocupacional (DIGESA).
- Elaboración y/o actualización del Plan de Prevención, Control y Vigilancia COVID-19.
- Desarrollo de las estadísticas mensuales de salud e higiene ocupacional.
- Inspecciones planificadas y no planificadas en las instalaciones y/o servicios que desarrolla AMSAC, incluyendo: Lactario, Botiquín y Puestos de trabajo.
- Monitoreo a la política de alcohol y drogas en los proyectos (Alcoholtest de manera regular, test de cocaína o marihuana en orina, cuando se requiera).
- Seguimiento del programa de fatiga y somnolencia.
- Desarrollo de campañas de salud, según sea necesario: Vida Sana, Vacunación.
- Promoción del conocimiento en el cuidado de la salud ocupacional, mediante boletines de salud, charlas, pausas activas y capacitaciones.

15.3 Vigilancia Médica Ocupacional:

El médico ocupacional, bajo la supervisión de la Oficina de Gestión Humana, realizará la vigilancia médica de la salud ocupacional de los trabajadores de AMSAC, conforme a la normativa legal aplicable.

Para ello, se efectuará la recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones de salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar posibles problemas de salud relacionados con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud de los trabajadores de la empresa.

En ese sentido, el Programa de Vigilancia Médica de la Salud Ocupacional para el año 2025 contempla acciones preventivas y de seguimiento, con el propósito es detectar precozmente el daño derivado de la exposición a riesgo de enfermedades profesionales, y orientar las intervenciones en el ambiente laboral para contribuir a prevenir la ocurrencia de enfermedades profesionales y evitar la progresión de daños, el análisis de las causas de éstos y la elaboración de las recomendaciones para el manejo y rehabilitación, en forma integral y multidisciplinaria.

Según las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Controles IPERC de AMSAC, se determinaron 5 componentes del Programa de Vigilancia Médica de la Salud Ocupacional:

- Vigilancia Médico Ocupacional en Enfermedades crónicas no transmisibles.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

- Vigilancia Médico Ocupacional en Riesgo disergonómico.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Salud mental.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Protección Solar.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Protección a la mujer gestante.

Adicional a ello, la vigilancia médica ocupacional abarca el control y registro de los exámenes médicos ocupacionales:

- Examen Pre Ocupacional: Para determinar la calificación en materia de salud con respecto al cargo al que postulan, evaluar los riesgos, enfermedades ocupacionales y la propagación de enfermedades infecciosas al resto de la población.
- Examen Periódico: Para detectar patologías en los exámenes médicos, con el fin de tomar acciones de control y medidas de protección para los trabajadores expuestos. Para trabajos de riesgo bajo, se realizará cada 2 años, y para trabajos de riesgo moderado, se efectuará de forma anual.
- Examen Post Ocupacional: Para determinar alguna patología relevante o enfermedad profesional y tomar las medidas correctivas del caso

15.4 Medio Ambiente:

Los monitoreos ambientales se desarrollarán en los proyectos a cargo del Departamento de Gestión de Obras y el Departamento de Post Cierre y Mantenimiento, según sea establecido en el Plan de Trabajo.

Los parámetros son los siguientes:

- Calidad de Aire
- Calidad de Agua
- Calidad de Suelos
- Ruido Ambiental

Los departamentos de Gestión de Obras y Post Cierre emiten al Especialista SSOMA informes mensuales del avance de los monitoreos ambientales.

16. GESTIÓN DEL CAMBIO

Para prevenir los accidentes e incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una deficiente identificación y administración de riesgos que surjan a raíz de los cambios que se realicen, esto aplica a los cambios que potencialmente puedan afectar a la Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Partiendo de las condiciones existentes, cubre el proceso de la gestión del cambio hasta la nueva



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

condición, así como las consecuencias del cambio luego de haber sido implementado, que incluye:

- Los cambios temporales, permanentes y de emergencia.
- Los cambios a operaciones, procedimientos, estándares, instalaciones, equipos materiales suministros servicios contratados y productos.
- Los movimientos del personal y cambios organizacionales.

Esta gestión de cambio se explicita en la actualización de procedimientos, en las notificaciones a contratistas, en los TDRS de los servicios, entre otros.

17. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

AMSAC entregará a todos los trabajadores que correspondan, Equipos de Protección Personal (EPP) en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene para su uso.

Queda totalmente prohibido el ingreso de trabajadores a los proyectos sin sus respectivos EPP. El uso de los EPP básico es obligatorio para todo el personal, siendo éstos:

Casco de seguridad – lentes de seguridad – chaleco/ropa reflectiva – zapato de seguridad – guantes de seguridad (anti corte) – tapones auditivos.

A todos los trabajadores que ejecutan labores especiales y riesgosas se les dotará de EPP adecuados al trabajo a realizar, estando en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.

A continuación, se describen los aspectos más importantes de los EPP, de acuerdo con el estándar establecido.

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO (BLANCO)	ANSI Z89.1 NTP 399.018	Tipo jockey, tafilete regulable con sistema Fas-Trac, Staz-on, 1Touch. Sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos laterales. Con visera anti reflejante, suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con sistema Fas-Trac, Staz-on, 1Touch, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera.
2	GAFAS/SOBRE LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA Y LUNA OSCURA	ANSI/ISEA Z87.1-2015	Lentes de policarbonato con marcos ergonómicos con patillas de goma para confort, con almohadillas de soporte nasal y zona superior de las cejas, lunas anti impacto, anti empañante y anti rayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. (UV 400).



Devolvemos vida al planeta

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
3	TAPON AUDITIVO	ANSI S12.6- 1997 ANSI S3.19 – 1974	Nivel de Reducción de Ruido NRR = 24 dB Material suave y de gran comodidad al contacto con el canal auditivo. Cajita de almacenamiento con clip de sujeción (modelo 1271) • Tapón de monopreno con cordón de poliéster o en PVC: ayuda a evitar pérdidas y asegura que esté disponible cuando se necesita.
4	GUANTES MULTIUSO (Talla S, M, L)	EN 420: 2003 + A1: 2009 EN 388:2003	Guante recubierto tejido de palma látex color negro. para trabajos de precisión donde se requiera alta flexibilidad y buena sujeción.
5	ZAPATO DE SEGURIDAD	NTP ISO 20345: 2008, UNE-EN ISO 20345:2012, ASTM F 2412	Material de Cuero de 2.0 a 2.2 mm de espesor de color negro Foro transpirable y resistente a la abrasión Falsa no metálica y anti perforante resistente a 1100 N según NTP ISO 20345 6.2.1.1 Puntera de acero que cumpla con la propiedad de resistencia al impacto según NTP ISO 20345 5.3.2.3 y compresión según NTP ISO 20345 5.3.2.4 Planta de poliuretano antideslizante, liviano resistente a óleos y a la abrasión según NTP ISO 20345 5.8.3 Plantilla de poliuretano con tratamiento antimicrobiano de 3.0 mm de espesor
6	CHALECO, CAMISA, CASACA Y PANTALON PARA INDUMENTARIA	ANSI/ISEA 107- 2015	Material exterior: impermeable / Transpirable Hypora Acolchado con thinsulate y forro polar Costuras: Selladas 100% Cinta reflectiva que cumpla con la normativa ANSI/ISEA 107-2015 Acolchado con thinsulate y forro polar

- El Especialista SSOMA capacitará e instruirá en el uso, mantenimiento y almacenamiento del EPP.
- Es responsabilidad de los trabajadores inspeccionar su EPP antes de cada uso para observar si está dañado o tiene defectos.
- El trabajador es responsable de su cuidado, almacenamiento y limpieza (diario).
- Todo EPP dañado o defectuoso será reemplazado previa comunicación y descripción de los hechos por parte del trabajador que solicita EPP
- El EPP se limpiará regularmente para mantener un uso seguro e higiénico.
- La entrega de los EPP (Ejem: tapones de oído, zapatos, ropa, respiradores y bloqueador) debe ser controlada por el Especialista SSOMA, manteniendo registro de los datos del solicitante y la fecha de entrega. El reemplazo de este material debe ser en base a intercambio.
- El Especialista SSOMA es responsable de realizar las adquisiciones periódicas de EPP, así como de mantener un stock necesario de cada EPP, especialmente los de

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan	Código: E3.2.3.PL1 Versión: 8 Fecha: 04/08/2025
---	--	---

mayor rotación.

18. SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO

El Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es responsable de la implementación, uso y mantenimiento del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro; por tanto, se adoptarán las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas de la sede central, bases y/o proyectos:

- Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán las siguientes pautas:
 - ✓ Informar al personal sobre la importancia de los avisos, letreros, carteles y afiches.
 - ✓ El lugar donde se coloque el afiche será a la altura de la vista y bien iluminado. Debe ser aquél donde los operarios y empleados se detengan normalmente.
 - ✓ No es conveniente su colocación en corredores o en el lugar de trabajo, junto a otros carteles de temas diferentes, o al lado de máquinas donde sólo se colocarán los avisos de advertencias sobre su cuidado y funcionamiento y la necesidad de emplear determinados elementos de protección personal.
- En áreas potencialmente riesgosas y trabajos en áreas abiertas, se usarán señales de advertencia apropiadas que resalten el alto riesgo.
- Se debe colocar letreros con el Código de Señales y Colores en lugares visibles dentro del lugar de trabajo.
- Se entregará una cartilla de seguridad, con detalles completos del Código de Señales y Colores.
- Las líneas de aire, agua, corriente eléctrica, sustancias tóxicas, corrosivas de alta presión y otros serán identificadas de acuerdo con el Código de Señales y Colores indicando el sentido del flujo en las tuberías con una flecha a la entrada y salida de las válvulas.
- Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos deben seguir una ruta lógica para facilitar la circulación.
- Cada área del almacén debe tener lugares de estacionamiento (tránsito de materiales) debidamente señalizados.
- Serán colocados en puntos visibles y estratégicos de las áreas de alto riesgo identificadas, indicando el teléfono del responsable del área correspondiente.

19. PERMISOS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

En la instalación y/o proyecto se establecerán estándares, procedimientos y prácticas, como mínimo, para trabajos de alto riesgo tales como:

- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en altura.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

- Trabajos de izaje.
- Trabajos en excavaciones y zanjas.
- Trabajos eléctricos en alta tensión (mayor a 35 KV).
- Trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos.
- Otros trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC.

Los permisos de trabajo de alto riesgo (PETAR) son autorizados y firmados en cada turno, por el Supervisor y/o Jefe del contratista, con conocimiento del administrador del contrato y en coordinación con el SSOMA donde se realiza el trabajo.

Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del permiso de trabajo escrito, debidamente firmados por los trabajadores y responsables.

19.1 Trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC

Adicionalmente a los trabajos de alto riesgo, se tienen aquellos detallados en el IPERC de línea base de cada instalación y/o proyecto.

19.2 Trabajos valorados de la matriz de Aspectos Ambientales

Adicionalmente a los trabajos, se genera la matriz de aspectos e impactos ambientales.

20. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA

- El Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es responsable de actualizar el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias / Contingencia de la empresa.
- Como parte del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias / Contingencia, se efectuarán simulacros en la sede central y en nuestras bases en los proyectos.
- Se implementará, difundirá y se pondrán a prueba los protocolos de respuestas; siendo actualizados anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten.
- La selección de las brigadas es voluntaria o por invitación especial que cada jefe o supervisor haga a su personal calificado.
- Se capacitará a las brigadas de emergencia conformadas por los trabajadores de todas las áreas, de acuerdo con los estándares, PETS y prácticas reconocidas a nivel nacional y/o internacional.
- El cumplimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias es auditado y fiscalizado por cualquier parte interesada (SUNAFIL, OEFA, etc.).
- El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia estará siempre disponible.
- Todo trabajador será instruido sobre la ubicación y uso de las diferentes estaciones de emergencia que estarán distribuidas dentro de la instalación y/o proyecto.
- Se desarrollará un Programa Anual de Simulacros, de acuerdo con cada instalación y/o proyecto.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

21. PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA MEDICA Y EDUCACION SANITARIA

- El Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente es responsable de mantener abastecidos los botiquines y suministros de primeros auxilios ubicados en las instalaciones.
- Estos botiquines y suministros deben almacenarse en lugares accesibles para garantizar su disponibilidad en caso de emergencia. En las oficinas y zonas de presencia de personal, existen botiquines de primeros auxilios equipados y personal capacitado en primeros auxilios, debiendo ser inspeccionados mensualmente y reabastecido con los medicamentos utilizados cada vez que sea necesario.
- En las áreas donde se manipula y utilizan materiales peligrosos (almacén y talleres) estarán los botiquines y personal calificado, además de la hoja de datos de seguridad de cada sustancia, colocada en lugar visible; también un kit antiderrame.
- El servicio de un médico ocupacional realizará la supervisión periódica en sede central y proyectos.
- El personal recibirá capacitaciones en primeros auxilios, así como se contará con un botiquín para la atención de emergencias médicas, de acuerdo con los riesgos evaluados para cada situación (oficinas, bases, mantenimiento, transporte, etc.)
- Los trabajadores serán instruidos en primeros auxilios y entrenados en el manejo de los botiquines de emergencia.

22. NOTIFICACION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

El proceso de identificación, recopilación y evaluación de factores, elementos, circunstancias y puntos críticos conduce a determinar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son investigados por la supervisión/jefe del área de trabajo, con la finalidad de encontrar las causas raíz que lo provocaron y dictar las acciones correctivas que eviten su recurrencia; el Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente brindará el soporte y la asesoría a los investigadores. El detalle del proceso de gestión de incidentes se encuentra en los Procedimientos de Reporte e Investigación de Incidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo e Incidentes Ambientales.

23. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de las empresas contratistas que presten servicio a AMSAC en cualquiera de sus proyectos, entregará, de forma obligatoria, al Especialista SSOMA de AMSAC los reportes e informes de estadísticas de seguridad, salud



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

ocupacional y medio ambiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Reporte / Informe	Dirigido a:	Fecha de entrega:
Informe mensual SSOMA (incluyendo las actividades ejecutadas del Comité de SST y del Plan Anual SSOMA)	Según formato al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC	Todos los 2 de cada mes, o según lo establecido por AMSAC
Informe de cierre del proyecto – dossier (incluyendo información SSOMA)	Según formato al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC	Cuando acabe el proyecto

Los reportes e informes de estadísticas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente contendrán:

- a. Horas y Número de trabajadores por mes (Nota: Las horas informadas son específicas del lugar donde se ejecuta el trabajo).
- b. Incidentes, incidentes peligrosos.
- c. Accidentes (leves, incapacitantes, propiedad, ambiental y mortales).
- d. Número de enfermedades profesionales.
- e. Inversiones de seguridad (EPP, señalizaciones, avisos, otros).
- f. Capacitación: las horas de reuniones de seguridad inducciones y capacitaciones.
- g. Programa de cumplimiento del PASSOMA.
- h. Cantidad de Residuos sólidos segregados y dispuestos
- i. N° Actas del Comité de SST
- j. Actividades de la brigada de emergencia
- k. Cantidad de monitoreos ocupacionales y ambientales
- l. Indicadores Ambientales

El personal de vigilancia médica, en coordinación con el responsable del proyecto, elaborará las estadísticas de las enfermedades prevalentes que incluya:

- Ausentismo por enfermedades accidentales y no accidentales en relación con las horas hombre trabajadas.
- Monitoreo de la incidencia de las enfermedades prevalentes en relación con las horas hombre trabajadas.

El Especialista SSOMA estará a cargo de la gestión de los indicadores y estadísticas correspondientes a AMSAC. En base a las estadísticas, se implementará un plan de control, el que estará contenido en el PASSOMA.

La administración de la instalación y/o proyecto y la vigilancia médica ocupacional tendrán el registro de las evacuaciones, transferencias, accidentes comunes, hospitalizaciones y procedimientos médicos.

El Especialista SSOMA en cumplimiento de sus funciones reporta mensualmente al comité de SST

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Plan	Código: E3.2.3.PL1 Versión: 8 Fecha: 04/08/2025
---	--	---

y a la alta dirección el índice de accidentabilidad relacionada con el personal AMSAC.

24. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Todos los socios estratégicos se sujetan a las normas internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC cuando presten servicio a la organización en cualquier localidad a cargo de AMSAC.

Los requisitos obligatorios en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para los contratistas y proveedores se detallan en la cláusula SSOMA y otros requisitos que se encuentra en los términos de referencia de los proyectos.

25. PRESUPUESTO

- AMSAC asigna anualmente un presupuesto para el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que está cargo de la implementación de la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la empresa.
- En el presupuesto anual del área de SSOMA, no se incluyen las actividades de capacitaciones de SSOMA, debido a que éstas se encuentran consideradas dentro del presupuesto de capacitaciones de la Oficina de Gestión Humana.
- En el presupuesto anual del área de SSOMA es aprobado por la Jefatura de Planeamiento y Mejora Continua, Gerencia General, el Directorio de AMSAC y FONAFE.

26. PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene las acciones que se realizarán en el presente año, necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva. Las actividades que se desarrollan son parte de las labores cotidianas que se realizan en la institución, ya que éstas están estrechamente ligadas a las causas que afectan a los trabajadores; deterioran materiales, equipos, y afectan el servicio.

Dentro de las actividades que se consideran en el programa anual de SST, se ha considerado:

- Planificación
- Inducción y Capacitación
- Campañas relacionadas a SSOMA
- Incidentes
- Monitoreos de Agentes Ocupacionales
- Inspecciones
- Auditorías.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan

Código: E3.2.3.PL1

Versión: 8

Fecha: 04/08/2025

27. MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

El Especialista de SSOMA mantendrá los registros del sistema de Gestión de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, incluyendo los registros obligatorios de acuerdo con la normativa legal de la materia, tales como:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos, otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de estadísticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Para su exhibición ante cualquier inspección por la autoridad competente, se llevará un archivo activo donde figuren los eventos de los 12 últimos meses, luego de los cuales pasará a un archivo pasivo.

28. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

La Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se realizará mediante la presentación de los indicadores mensuales, trimestrales y el avance del cumplimiento del Plan Anual SSOMA y Programa Anual de SST, tanto a la Jefatura de Planeamiento y Mejora Continua, la Gerencia General, así como al Directorio de AMSAC, según corresponda.

Las conclusiones de la revisión realizada por AMSAC deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los trabajadores.

29. ANEXOS:

- Anexo 01 Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Anexo 02 Cronograma de temas de salud ocupacional